

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.355
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En aplicación al Artículo 297, parágrafo II de la Constitución Política del Estado; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 promulgada en fecha 19 de julio de 2010, en su Artículo 100, parágrafo III, numeral 12), desarrolla la competencia residual de gestión de riesgos, disponiendo como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, entre otras: "*Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda...*"

En este marco constitucional y legal, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Municipal Autonómica N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, cuyo Artículo 20, parágrafo I, prevé que en ejercicio de la competencia exclusiva señalada precedentemente, el Alcalde Municipal es la autoridad competente para declarar situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Concejo Municipal, refrendar el instrumento emitido.

Según el Informe SMGIR DPAR N° 012/2019 de fecha 13 de marzo de los corrientes, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, señala que la calle 26 de la zona Cota Cota geológicamente está caracterizada por corresponder el área a un deslizamiento antiguo y que geomorfológicamente pertenece a la cabecera de una quebrada afluente del Río Huayñajahuira y como producto de las intensas precipitaciones pluviales propias del periodo de lluvias 2019, la saturación de los suelos debido a infiltración de las aguas pluviales mal conducidas y fugas de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, se ha generado una situación crítica que amenaza la estabilidad de las edificaciones adyacentes y de la propia plataforma vial del referido lugar.

Por otra parte, indica el Informe aludido, se ha evidenciado en el Río Huayñajahuira, a lo largo del tramo comprendido entre la zona de Ovejuyo Nuevo Amanecer, Alto Ovejuyo, Lakacollo Ovejuyo, El Arenal Ovejuyo, Apaña y la confluencia con el Río La Paz, importantes incrementos de caudal en la cuenca superior que generaron un alto grado de erosión longitudinal y transversal que produjo el arrastre de material y la generación de altos tirantes hidráulicos con altas velocidades por la alta pendiente propia de la cuenca. A consecuencia de ello, a lo largo de la canalización, se acentuaron los procesos de erosión en las barreras de fondo, muros vertederos y

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.355

muros longitudinales de la canalización, con la consecuente formación de ondas pulsantes hasta su confluencia con el Río La Paz.

Por lo evidenciado, finaliza el meritulado Informe en la necesidad de declarar Situación de Emergencia (Alerta Naranja) en la CALLE 26 - ZONA DE COTA COTA - CUENCA DEL RIO HUAYÑAJAHUIRA Y AFLUENTES DISTRITOS 18 Y 19.

En virtud de lo descrito anteriormente, a través del Informe S.M.G.I.R. AL N° 010/2019 también de 13 de marzo de 2019, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se recomendó la emisión de la respectiva Resolución de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia de acuerdo a la categorización correspondiente, para las zonas anteriormente detalladas.

Mediante oficio GAB. DESP. N° 0519/2019 recibido en fecha 22 de marzo de 2019, el Alcalde Municipal de La Paz, remite a este Ente Legislativo para conocimiento y consideración la Resolución Ejecutiva N° 065/2019, Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, de fecha 19 de marzo del año en curso, que en su parte dispositiva declara Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la calle 26 zona Cota Cota - Cuenca del Río Huayñajahuira y Afluentes Distritos 18 y 19; fundamentada en los señalados Informes Técnico y Legal.

En este contexto, de conformidad a la normativa jurídica aludida y en observancia a la declaratoria de Situación de Emergencia (Alerta Naranja) declarada con la Resolución Ejecutiva N° 065/2019, corresponde la emisión de la presente Ley Municipal Autonómica.

Mediante Informe DIR GABINETE C.M. N° 026/19/JAVO/FACF de 26 de marzo de 2019 de la Dirección de Gabinete del Concejo Municipal, se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la presente Ley Municipal Autonómica.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 355
REFRENDA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE
EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA
EN LA CALLE 26 ZONA COTA COTA - CUENCA DEL RÍO
HUAYÑAJAHUIRA Y AFLUENTES DISTRITOS 18 Y 19**

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA en la CALLE 26 ZONA COTA COTA

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.355

- CUENCA DEL RÍO HUAYÑAJAHUIRA Y AFLUENTES DISTRITOS 18 Y 19, determinada en el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 065/2019 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, emitida en fecha 19 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil para la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el enlace "Normativa Municipal" de la página Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación para la difusión de la presente Ley Municipal Autonómica en un órgano de prensa escrita.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecinueve años.

Firmado por:

Pedro Susz Kohl

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Marcia Andrea Cornejo Vargas

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Sitr@m 355
LARH/SRM
lrvt/rfs

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ